



**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día seis de junio de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio electrónico y admitida el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, presentada por **XXXXXXX**, mediante la cual solicita información sobre número de solicitudes de información que han llegado a la Oficina de Acceso a la Información del Ministerio de Hacienda hasta la actualidad; número de solicitudes que ha resuelto; número de solicitudes en proceso de respuesta; qué tema son más frecuentes las solicitudes; los logros que se han dado en la aplicación de la Ley de Acceso a la Información en este Ministerio; las dificultades que se han dado en la aplicación de la Ley de Acceso a la Información en este Ministerio y cómo ha sido la implementación que se le ha dado a la aplicación de la Ley de Acceso a la Información en este Ministerio.

**CONSIDERANDO:**

**I)** El desistimiento en el ámbito del procedimiento administrativo común se configura como un acto del administrado que determina la finalización del procedimiento.

En vista que la solicitante remitió a esta Unidad correo electrónico de fecha seis de junio de los corrientes, en el que expresa que ya no desea la información.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que la solicitante manifiesta su dimisión en cuanto no continuar con el trámite de la solicitud antes relacionada esta Oficina considera pertinente acceder a lo solicitado por la peticionaria.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE: I) TIÉNESE POR DESISTIDA** la petición efectuada por **XXXXXXX**; mediante la cual solicitó información sobre número de solicitudes de información que han llegado a la Oficina de Acceso a la Información del Ministerio de Hacienda hasta la actualidad; número de solicitudes que ha resuelto; número de solicitudes en proceso de respuesta; qué tema son más frecuentes las solicitudes; los logros que se han dado en la aplicación de la Ley de Acceso a la Información en este Ministerio; las dificultades que se han dado en la aplicación de la Ley de Acceso a la Información en este Ministerio y cómo ha sido la implementación que se le ha dado a la aplicación de la Ley de Acceso a la Información en este Ministerio; y **II) NOTIFÍQUESE**.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros